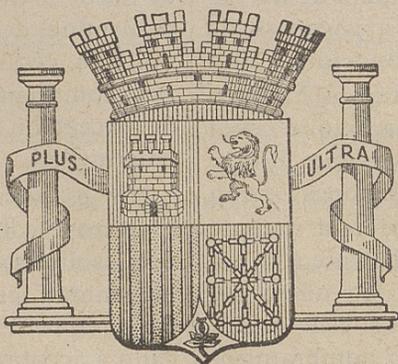


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 638

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, dice a este Gobierno lo siguiente:

«Le manifiesto que a pesar de ordenar la disposición de 15 de Diciembre de 1925 (*D. O.* número 281), que todos los Municipios manifestarían antes del 30 de Enero de cada año, a las Juntas de Clasificación y Revisión, el tipo del jornal regulador de un bracero en su respectiva localidad, y de habérselo recordado mediante edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, el día 11 de Enero próximo pasado, han dejado sin cumplir dichas órdenes los Ayuntamientos que en la adjunta relación figuran, causando, además, con este proceder, grandes entorpecimientos en la buena marcha de las obligaciones que manda la vigente ley de Reclutamiento del Ejército.»

Lo que para conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que se hallan en descubierto en este importante servicio, y cuya relación se inserta a continuación, se publica en este periódico oficial, para que con la mayor urgencia lo cumplieren; pues de no hacerlo así, este Gobierno se vería en

la precisión de imponerles el correctivo correspondiente.

Valladolid, 3 de Febrero de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

RELACIÓN QUE SE CITA

- Aldea de San Miguel.
- Almaraz de la Mota.
- Arroyo.
- Ataquines.
- Berrueces.
- Boecillo.
- Bustillo de Chaves.
- Castrillo de Duero.
- Castromembibre.
- Castromonte.
- Castronuevo de Esgueva.
- Castronuño.
- Castroponce de Valderaduey.
- Ceinos de Campos.
- Ciguñuela.
- Corcos.
- Cuenca de Campos.
- Curiel.
- Fompedraza.
- Gallegos de Hornija.
- Gatón de Campos.
- Geria.
- Gomeznarro.
- Herrín de Campos.
- Lomoviejo.
- Mayorga de Campos.
- Megeces.
- Mojados.
- Moraleja de las Panaderas.
- Morales de Campos.
- Mucientes.
- Mudarra (La).
- Nueva Villa de las Torres.
- Olmos de Esgueva.
- Puente Duero.
- Quintanilla de arriba.
- Quintanilla de Trigueros.

- Renedo de Esgueva.
- Roales de Campos.
- Roturas.
- Rubí de Bracamonte.
- Salvador de Zapardiel.
- San Pelayo.
- San Román de Hornija.
- Santa Eufemia del Arroyo.
- Santibáñez de Valcorba.
- Santovenia.
- San Vicente del Palacio.
- Sardón de Duero.
- Tamariz de Campos.
- Torre de Peñafiel.
- Torrelobatón.
- Traspinedo.
- Urones de Castroponce.
- Uruña.
- Valbuena de Duero.
- Valdenebro de los Valles.
- Valverde de Campos.
- Velascalvaro.
- Villabáñez.
- Villaesper.
- Villafrades de Campos.
- Villafranca de Duero.
- Villalán de Campos.
- Villamuriel de Campos.
- Villanueva de los Caballeros.
- Villanueva de Duero.
- Villanueva de los Infantes.
- Villarmentero de Esgueva.
- Villavellid.
- Villavieja del Cerro.

Núm. 622

Consejo provincial de 1.ª Enseñanza de Valladolid

CIRCULAR

Con el fin de regular el servicio de provisión interina de las Escuelas nacionales vacantes en esta provincia, de acuerdo con

los dictados de la circular de la Dirección general, de fecha 3 de Enero próximo pasado, *Gaceta* del 5, este Consejo de mi presidencia, en la sesión celebrada el 31 de Enero último, ha acordado se observen las normas siguientes:

Se formarán las tres listas de aspirantes a interinidades determinadas en la Orden básica citada. La primera, que comprenderá:

- a) Maestros excedentes que justifiquen haber solicitado su reingreso.
- b) Opositores con plaza procedentes de las de 1928.
- c) Cursillistas aprobados en los ejercicios de 1931; y
- d) Cursillistas aprobados en 1933.

Para la formación de esa lista, se considerarán válidas las solicitudes de inclusión ya recibidas y las que se entreguen en la Secretaría de este Consejo o depositen en Correos hasta el 5, inclusive, de Febrero actual, con tal que los interesados tengan fijada su residencia habitual en esta provincia. Los documentos precisos para los nuevos aspirantes son, además de instancia debidamente reintegrada y dirigida a esta Presidencia, hoja de Estadística o certificado de la Alcaldía correspondiente que justifique la residencia habitual en la provincia, y, si se trata de opositores o cursillistas que actuaron en otra capital distinta de Valladolid, certificado del Tribunal o de Autoridad legítima que acredite el número de clasificación entre los aprobados de su sexo. El orden

en la lista será, para los excedentes el correspondiente a la fecha de recepción de su solicitud y para los demás el de su calificación, y en los casos de igualdad de ésta se guardará orden alfabético de apellidos.

La segunda lista se integrará con los cursillistas aprobados en los dos primeros ejercicios, tanto en los cursillos de 1931 como del 1933, que hayan solicitado o soliciten hasta el cinco de Febrero actual en la forma y con los requisitos expresados en el caso anterior, siguiéndose el orden de su calificación y figurando en primer lugar los procedentes de los cursillos de 1931.

Tercera lista, comprenderá los demás aspirantes a interinidad ordenados por la fecha de entrada de cada solicitud, y para ello se estiman válidas las instancias que obran ya en Secretaría. Los nuevos aspirantes a figurar en esta lista deberán presentar o remitir su solicitud en los cinco primeros días de cada mes, reintegrada con póliza de 1'50 y sello de 0'50 pesetas de Protección a los Huérfanos, con indicación de la edad y el domicilio, y acompañada de certificado de Alcaldía u hoja de Estadística que pruebe la residencia en la provincia.

Los incluidos en la primera lista tendrán derecho preferente para su colocación interina, a falta de ellos, los de la segunda y, agotada ésta, los de la tercera, observándose en los tres casos el orden con que figuren relacionados.

Los aspirantes que no hayan pedido su inclusión en alguna de las dos primeras listas hasta el cinco del corriente, podrán hacerlo en los cinco primeros días de cada mes, mediante los documentos que quedan determinados, y se les intercalará en la respectiva lista en el lugar correspondiente a su calificación.

Las vacantes se otorgarán a los peticionarios de mejor derecho, con arreglo a la fecha de recepción de cada parte, y si se trata de ceses obligados a fecha fija, por el orden del acaecimiento. Si se conocieran en tal forma y en igual fecha dos o más vacantes, se adjudicarán éstas de manera que la enclavada en localidad de mayor censo de población corresponda al aspirante de mejor derecho.

Al cesar cada Maestro de las dos primeras listas será colocado al final de la a que pertenezca. Para los de la tercera, caducará su derecho al expedir el primer nombramiento a su favor, se posesione o no; pero en cuanto sean nombrados pueden solicitar nueva inclusión, mediante simple ofi-

cio, para sucesivos efectos. Los incluidos en cualquiera de las listas y destinados a vacantes de duración corta conocida, como en caso de sustituir a Maestro que use de licencia, o que cesen por ir a cumplir servicio militar o actuar en oposiciones, serán destinados a la primera vacante a partir del día siguiente a la recepción del oportuno oficio del interesado, que por este medio deberá pedir nuevo nombramiento; pero este derecho caducará

de no recibirse tal oficio dentro de los ocho días siguientes al cese o término del cometido que el obligó a cesar. No se considerarán comprendidos en este caso de excepción quienes cesen por enfermedad.

No es obligatorio para los Maestros, con derecho a propiedad, solicitar el desempeño de interinidad, pero, en caso de hacerlo, el peticionario queda obligado a aceptar la plaza que se le otorgue, y de renunciarla antes

o después de la posesión, se considerará como desempeñada por el interesado a los efectos de nuevo nombramiento.

Las sustituciones de sueldo inferior a tres mil pesetas se otorgarán de modo especial, al primer solicitante titulado, previo el oportuno anuncio, que se fijará en esta Secretaría al conocerse la vacante.

Valladolid, 2 de Febrero de 1934. — El Presidente, *M. Amado Cayón y Cos.*

Núm. 581

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Enero

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el Interventor para el mes de la fecha, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL Pesetas
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	
Capítulo 1.º — Obligaciones generales	51.475	2.100	53.575
» 2.º — Representación provincial	1.825	1.000	2.825
» 5.º — Gastos de recaudación	»	6.000	6.000
» 6.º — Personal y material	114.000	5.700	119.700
» 7.º — Salubridad e higiene	»	500	500
» 8.º — Beneficencia	153.800	7.000	160.800
» 9.º — Asistencia social	2.500	»	2.500
» 10.º — Instrucción pública	»	3.500	3.500
» 11.º — Obras públicas y edificios provinciales	37.750	29.000	66.750
» 18.º — Imprevistos	»	1.000	1.000
TOTALES	361.350	55.800	417.150

Importa esta relación la cantidad de cuatrocientas diez y siete mil ciento cincuenta pesetas. Valladolid, 25 de Enero de 1934. — El Interventor, *José M.ª Izquierdo.*

Comisión Gestora. — Sesión del 26 de Enero de 1934. — Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. — *Eustaquio Sanz.* — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela.*

Núm. 615

Jurado mixto de la Industria del mueble de Valladolid

Copia de los acuerdos adoptados por este organismo en su sesión plenaria celebrada en primera convocatoria en el día de hoy.

1.º Designar, para formar la Ponencia encargada del estudio de las Bases del oficio de Ebanistería, a los señores don Emiliano Gil y don Saturnino Lamarca, por la representación patronal, y don Román Cerezal y don Nicolás Casado, por la obrera, quedando facultada dicha Ponencia para interesar cuantos asesoramientos estime pertinentes.

2.º Se acuerda prorrogar el mandato de las Ponencias actuales hasta 1.º de Febrero del año próximo, y que dichas Ponencias

funcionen con un solo Vocal obrero y otro patrono.

Valladolid, 1.º de Febrero de 1934. — El Secretario, *Faustino Velloso.*

Núm. 614

Jurado mixto de Trabajo rural de Valladolid

Acuerdos adoptados por el Pleno de este organismo en su sesión de ayer.

Unico. Proponer por unanimidad de Vocales patronos y obreros, para la Presidencia de este organismo, al actual Vicepresidente 1.º, don Eduardo Pérez del Río, Magistrado que es de esta Audiencia Territorial.

Valladolid, 31 de Enero de 1934. El Secretario, (ilegible). — Visito bueno: El Vicepresidente 1.º, *Eduardo Pérez del Río.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 607

Cabezón de Valderaduey

Terminado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cabezón de Valderaduey, 30 de Enero de 1934. — El Alcalde, *Jesús Cedrón.*

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Viana de Cega.

Núm. 626

Cabreros del Monte

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al año 1933, con los documentos que las justifican, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta villa pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante referido plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Cabreros del Monte, 1.º de Febrero de 1934.—El Alcalde, Porfirio González.

Núm. 603

Castronuño

Con el fin de proceder por las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento de utilidades de este término municipal a la confección del correspondiente en el ejercicio de 1934, se invita a todas las personas o entidades obligadas a contribuir, tanto en la parte real como en la personal, así vecinos como forasteros, para que, en el término de ocho días, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de las utilidades que tengan por todos los conceptos; pues de lo contrario se estimarán éstas por los documentos administrativos, ordenanzas y demás antecedentes obrantes en el archivo municipal, o que la Comisión o Junta general puedan adquirir particularmente, sin que después tengan derecho a reclamar sobre las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Castronuño, 1.º de Febrero de 1934.—El Alcalde, Pedro Hernández.

Núm. 617

Mota del Marqués

Hallándose vacante la plaza de Matrona titular de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 600 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas.

Las aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud.

Mota del Marqués, 26 de Enero de 1934.—El Alcalde, F. Calvo.

Núm. 596

Partido judicial de Olmedo

Repartimiento general de las cantidades con que deben contribuir los pueblos de este partido judicial en el año 1934, para atender, en parte, a las obligaciones del presupuesto de gastos de la Administración de Justicia del mismo. Cantidad a repartir, 6.000 pesetas; coeficiente, 0'0182 por 100.

Número.	PUEBLOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1	Aguasal.	101	98
2	Alcazarén.	279	30
3	Aldea de San Miguel.	174	45
4	Aldeamayor de San Martín.	176	85
5	Almenara de Adaja.	77	18
6	Ataquines.	308	95
7	Bocigas.	112	84
8	Cogeces de Iscar.	71	44
9	Camporredondo.	71	98
10	Boecillo.	94	88
11	Fuente Olmedo.	99	25
12	Hornillos.	113	37
13	Iscar.	351	10
14	Llano de Olmedo.	82	30
15	Matapozuelos.	355	10
16	Megeces.	67	34
17	Mojados.	249	70
18	Muriel.	143	74
19	Olmedo.	1.069	95
20	Parrilla (La).	109	90
21	Pedraja de Portillo (La).	219	10
22	Pedrajas de San Esteban.	192	90
23	Portillo.	405	20
24	Puras.	61	90
25	Ramiro.	77	84
26	Salvador de Zarpadiel.	97	30
27	San Pablo de la Moraleja.	105	40
28	San Miguel del Arroyo.	128	16
29	Valdestillas.	243	80
30	Ventosa de la Cuesta.	112	84
31	Viana de Ceña.	77	50
32	Villaba de Adaja.	78	70
33	Zarza (La).	87	76
	TOTAL.	6.000	00

Olmedo, 31 de Enero de 1934.—El Alcalde, Antonio Conde.

Núm. 629

San Cebrián de Mazote

Durante los días 5 y 6 de Febrero próximo, de nueve de la mañana a tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento de utilidades correspondiente al año de 1933.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y contribuyentes forasteros.

San Cebrián de Mazote, 29 de Enero de 1934.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Núm. 619

Villacarralón

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día primero del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito importan-

te 700 pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villacarralón, 2 de Febrero de 1934.—El Alcalde, José Rojo Vega.

Núm. 625

Villafrechós

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán

por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrechós, 1.º de Febrero de 1934.—El Alcalde, Bernabé Rodríguez.

Núm. 627

Villaverde de Medina

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura del Catastro de Rústica de esta provincia, el padrón de la contribución de dicha riqueza, de este término municipal, para el año de 1934, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, no pudiendo referirse éstas más que a errores aritméticos o de copia, advirtiendo que pasado dicho plazo, será devuelto a dicha Jefatura, a los efectos legales, no admitiéndose después reclamación alguna.

Villaverde de Medina, 1.º de Febrero de 1934.—El Alcalde, Paulino Alaguero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 599

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid, en el sumario instruido bajo el número 281 del año 1932, sobre alzamiento de bienes, contra Artemio Mazariegos Durango y otro, se cita por medio de la presente para que, en término de diez días, comparezcan ante dicho Juzgado con el fin de ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho a los siguientes acreedores de la entidad «Mazariegos y Carranza S. L.».

de la que formaba parte el Artemio:

Guillermo Trúniger; Cotonificio de Badalona; Virgilio Mayo; Francisco Flores; Alonso García y C.^a; Moneo Hijo; Busquets Hermanos; Alfredo Lenoir; Antonio Sancho; Auto Electricidad S. A.; Automóviles Nash; Goodrich B. F.; C. E. N. General; José Durán; Juan Michelin; Mariano Sancho; S. A. E. A. Renault; Universal Eléctrica; Manuel Castellanos; Klein y C.^a; Atlantic S. A. E.; Auto Maquinaria; Ramón Díez; Mestres Blatge; Publicitas.

Valladolid, primero de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. S., Andrés Hernández.

Juzgados municipales

Núm. 630

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por amenazas, contra Cirilo Cesteros Raposo; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado condenado Cirilo Cesteros Raposo, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado; apercibiéndole que, de no comparecer dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 552

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Subasta de bienes, muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio

seguido por esta Recaudación contra don Gaudioso Hernández Rodríguez, por débitos a la Hacienda de 1.451 pesetas, por Industrial, del presupuesto 1933, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Quinientos cincuenta y cuatro cajas, contienen artículos de Droguería y Perfumería y otros, tres gruesas crema para calzado, novecientos sesenta y tres paquetes de artículos de Droguería y Perfumería, y veintiocho tubos de pastas y específicos, 1.050'65 pesetas.

Novientos ocho kilos de géneros de Droguería y Perfumería, una lata de barniz negro, cuatrocientas ochenta y siete pastillas de jabón y otros productos, y doscientas cuarenta y cinco botellas de aguas medicinales y garrafones vacíos, 1.886'60 pesetas.

Doscientos cincuenta y cinco frascos de perfumes, esencias y otros productos de tocador y ochocientos setenta y seis botes, contienen productos de Droguería, 1.627'60 pesetas.

Trescientas noventa y dos brochas y doscientos ochenta y seis pinceles, distintas clases y tamaños, 476'25 pesetas.

Cuarenta y cinco paletines, diferentes números y clases, pesetas 39'25.

Cincuenta y ocho kilos esponjas de varias clases, veintidós esponjas naturales y de La Habana, doce cartones esponjas blancas y veintiséis plumeros de distintos tamaños, 394'30 pesetas.

Ciento veintidós cepillos distintos usos, y noventa y dos zorros, escobas y sacudidores, 176'75 pesetas.

Quinientos diez y seis objetos de tocador, cincuenta litros colonia y seiscientos ochenta y seis objetos y aparatos para uso doméstico, 928'65 pesetas.

Un juego medidas, sencillo, 5 pesetas.

Cuatro columnas escaparate, 15 pesetas.

Un peso, con su juego completo de pesas, 75 pesetas.

Un mostrador de madera del país, de cinco metros, 100 pesetas.

Una estantería con cuarenta cajones y vitrina, 400 pesetas.

Ocho bandas cristal de escaparate, 120 pesetas.

Total: 7.295'05 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, en las oficinas de recauda-

ción, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 26 de Enero de 1934.
El Agente ejecutivo, León Alonso.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Núm. 623

Comunidad de Regantes de San Miguel del Pino

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber a todos los dueños de terrenos enclavados en la zona de riego de esta Comunidad, que las Ordenanzas de la misma y los reglamentos del Sindicato de riego, aprobados definitivamente por la Junta general, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de San Miguel del Pino, para que durante el plazo de treinta días, empezados a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan todos los propietarios de tierras de la zona regable, y cuantas personas se crean perjudicadas, hacer las reclamaciones que tengan por conveniente de las referidas Ordenanzas y Reglamentos; y

Al solo objeto, de que llegue a general conocimiento de los interesados, y de este modo, no puedan alegar ignorancia.

San Miguel del Pino, 29 de Enero de 1934.—El Presidente, Fructuoso Gutiérrez.

47

Banco Castellano

Junta general ordinaria de accionistas

Debiendo celebrarse dentro del primer trimestre de cada año la Junta general ordinaria de señores accionistas, a tenor de lo dis-

puesto en el artículo 57 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Gobierno del mismo ha acordado convocar para el día 2 de Marzo de 1934, a las cuatro de la tarde, en el salón de Juntas del Banco.

Según el artículo 57 de los Estatutos, la Junta general ordinaria tendrá por objeto el examen y aprobación de las cuentas y de la gestión social, la discusión de las proposiciones que presenten el Consejo de Gobierno o lo accionistas, y la elección de Consejeros.

Los señores accionistas tendrán presentes las siguientes reglas, fijadas por los Estatutos del Banco:

1.^a La Junta general la constituirán los accionistas que tengan por lo menos diez acciones, y las depositen en la Caja social en los ocho días precedentes al señalado para su celebración. Estos depósitos lo mismo podrán ser de las acciones que de los resguardos de tenerlas depositadas en establecimientos de crédito legalmente constituidos.

2.^a Para asistir a la Junta es necesario proveerse con anterioridad de la correspondiente cédula de asistencia, que se expedirá por la Secretaría del Banco en los ocho días anteriores a la celebración de la Junta.

3.^a El derecho de asistencia podrá ejercerlo el accionista personalmente, o por delegación en otro accionista. Las mujeres, los menores, los incapacitados y las personas jurídicas, podrán ser representadas por los medios legales establecidos.

4.^a Los señores accionistas tendrán de manifiesto en las oficinas del Banco, durante los ocho días precedentes al señalado para la Junta, y horas de oficina, el balance general del ejercicio, facilitándoles las explicaciones que pidan, relativas a las operaciones y situación del Establecimiento. Para gozar de este derecho, es requisito indispensable la presentación de la cédula de asistencia.

5.^a Los acuerdos tomados en la Junta por mayoría de votos serán válidos, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, y obligarán asimismo a los poseedores de acciones que no tengan derecho de asistencia a la Junta.

6.^a La Junta dará comienzo, precisamente, a la hora señalada.

Valladolid, 5 de Febrero de 1934.—El Secretario general, V. García.—V.º B.º: El Presidente del Consejo, Vicente Moliner.

48

Imprenta de la Diputación provincial